

CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 18 de agosto de 2021

LUGAR: Reunión adelantada de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet

HORA INICIO: 2:07PM.

Asistentes:

| | |
|----------------------------------|---|
| Camilo Castellanos Molina | Director de Norma Urbana y presidente de la presente sesión del Consejo |
| Ruth Jeanette Cubillos Salamanca | Curadora Urbana No.1 |
| Mauro Baquero | Curador Urbano No.2 |
| Ana María Cadena | Curadora Urbana No. 3 |
| Catherine Cely Corredor | Curadora Urbana No.4 |
| Diana Wiesner Ceballos | Delegada Organizaciones Cívicas Ambientales |
| Giovanni Rincón Romero | Delegado Organizaciones Gremiales |
| Camilo Santamaría | Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos |
| José Félix Pantoja Gómez | Delegado del Instituto de Desarrollo Urbano |

Secretaría Técnica (SDP):

Gustavo Andrés Uquillas Prieto Abogado – Dirección de Ambiente y Ruralidad

Tema: *“Sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial – Sustitución de Zonas de Uso Público, solicitado por la Empresa MEALS de Colombia – SAS”*

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
Responsable: Secretaría Técnica
2. Presentación de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Territorial de Planeación Distrital, por parte del Consejero y delegado ante dicha instancia – Arquitecto Giovanni Rincón Romero
3. Presentación por parte del delegado de la Dirección del Taller del Espacio Público de la propuesta de sustitución de Espacio Pública elaborada por la empresa MEALS de Colombia – SAS.
4. Votación por parte de los miembros del Consejo con el fin de aprobar o improbar la propuesta puesta en su consideración con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Distritales 190 de 2004 y 348 de 2005.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se da inicio a la sesión siendo las dos y siete minutos de la tarde, tras lo cual se verifica la existencia de quórum participativo para poder sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Distritales 1027 de 2000, 486 de 2005 y el artículo 5° del reglamento interno de la instancia.

En tal sentido, el presidente de la sesión, arquitecto Camilo Castellanos Molina, otorga la palabra al delegado de los gremios ante el Consejo, quien en su calidad a su vez de delegado ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital menciona las actividades que se han venido desarrollando en el marco de la discusión que se ha venido dando al interior del CTPD en relación con las actuaciones asociadas a la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial que viene adelantando la Administración Distrital, señalando que el CTPD ha conformado seis subcomisiones con el fin de proferir concepto asociado al proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, explicando que tales comisiones han discutido los siguientes temas a saber:

- Norma Urbana
- Estructura Ecológica Principal
- Patrimonio
- Estructura Funcional y de Cuidado
- Gestión
- Componente Poblacional

Señala que todos los temas quedaron incorporados en alguna de tales comisiones, precisando que la Comisión de la cual hizo parte fue a la de Norma Urbana, al interior de la cual se efectuaron observaciones, las cuales se basaron en análisis jurídicos, tales como el debido proceso, la complejidad de la norma, su rigurosidad técnica y la simplificación debieron haber quedado incorporados en el proyecto de articulado, sino que se generaron reflexiones sobre el cierre económico de esa norma; explica que de igual manera se surtieron una serie de observaciones asociadas al documento puesto en conocimiento del CTPD, particularmente en lo que tiene que ver con el licenciamiento de los diferentes proyectos que se adelanten en el marco del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, observaciones que fueron entregadas al coordinador de la Subcomisión.

Según el cronograma, en las próximas semanas se tendrá un documento compilado de acuerdo con lo que para tal fin desarrolle la Comisión redactora, precisando que a las 5 de la tarde del viernes 20 de agosto será la sesión plenaria para la adopción del documento completo; hasta el día 23 de agosto se incorporarán los aspectos faltantes en la plenaria, y el 25 de agosto se hará entrega del concepto del CTPD a la Secretaría Distrital de Planeación en un evento protocolario organizado por dicha instancia, precisando que en las siguientes dos semanas se definirá el alcance del concepto, solicitando a los demás consejeros que en caso de resultar pertinente, se efectúen observaciones y modificaciones a los documentos que se han presentado, respecto de las cuales el consejero estará muy atento, señalando de igual forma que en términos generales esa es la actualización que venía a poner en conocimiento de la instancia, y agradece la atención prestada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Retoma la palabra el Presidente del Consejo, quién enuncia que se dará inicio formal a la sesión extraordinaria del CCOT, cediendo en este punto la palabra al Secretario Técnico, quien señala que el objeto de la reunión convocada es el análisis y expedición de concepto asociado a un trámite de sustitución de espacio público presentado por un particular, presentación que estará a cargo del profesional de la Dirección del Taller del Espacio Público, arquitecto Miguel Fernando Páez, quien va a exponer la situación, antecedentes y actuaciones a realizar relacionadas con el predio objeto de pronunciamiento.

El Presidente del Consejo señala que no se hará una introducción más de fondo del tema objeto de la reunión, debido a que el mismo quedó establecido, junto con la normatividad aplicable, en el documento de convocatoria a la reunión, el cual se puso en conocimiento junto con el enlace para acceder a la información puesta en conocimiento de los Consejeros en tal sentido.

A solicitud del Presidente de la sesión, se vuelve a efectuar llamado a lista, con el fin de verificar la existencia del quórum para deliberar, observándose la presencia de los siguientes consejeros:

- Curadora Urbana No.1
- Curador Urbano No.2
- Curadora Urbana No.3
- Representante entidades Cívicas y Ambientales
- Representante gremios
- Representante Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Representante de la Secretaría Distrital de Planeación y Presidente de la Instancia

En este punto, el delegado del IDU señala que se encuentra presente además el ingeniero José Félix Gómez Pantoja en su condición de Subdirector General de Desarrollo Urbano de dicha entidad y delegado en adelante a las reuniones del CCOT..

Se procede a iniciar la presentación de la propuesta de sustitución de espacio público, la cual se efectuará, en razón de su misionalidad por el profesional señalado, perteneciente al Taller del Espacio Público, tras lo cual se le asigna el uso de la palabra, quien hace una presentación relacionada con sus condiciones profesionales al interior de dicha Dirección, para proceder luego a realizar la presentación del tema, la cual se realiza en formato Power Point, misma que hace parte integral de la presente acta, y que se remitirá a los Consejeros junto con esta.

La directora de la Dirección del Taller del Espacio Público, hace una breve introducción de los temas que se van a poner en conocimiento de los miembros del Consejo, agradece la atención prestada por estos a la convocatoria y resalta la importancia que este procedimiento tiene en el marco de las actividades asignadas en tal sentido por la normatividad aplicable, en particular lo que define el artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004, así como el Decreto Distrital 348 de 2005, tras lo cual cede la palabra al arquitecto Páez, quien inicia su intervención haciendo un recuento del marco normativo aplicable a las actividades de Sustitución de Zonas de Uso Público, en especial lo descrito por el mencionado aparte del Decreto Distrital 190 de 2004, y los artículos 1º y 2º del

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

www.sdp.gov.co


Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

señalado Decreto Distrital 348 de 2005, señalando el evento en el cual resulta pertinente adelantar el proceso de sustitución en lugar del de restitución.

A continuación procede a describir la propuesta presentada por el particular MEALS de Colombia, se refiere a la ocupación que presentan dos zonas de cesión de uso público definidas urbanísticamente como ZONA VERDE No. 1, la cual es utilizada por la fábrica como AREA DE CARGUE Y DESCARGUE de las bodegas de la fábrica, además de encontrarse encerrada, y la BAHÍA DE PARQUEADEROS QUE FORMA PARTE DEL PERFIL VIAL DE LA CALLE 98, la cual se encuentra encerrada.

Las áreas objeto de sustitución se encuentran localizadas en la URBANIZACIÓN TOPICREAM de la Localidad de Suba, de conformidad con la Modificación del Proyecto Urbanístico contenido en el Plano CUI-S.39/4-07, señalando además que esta sustitución se presenta bajo el mecanismo preferente de suelo por suelo de que trata el numeral 1° del artículo 4° del Decreto Distrital 348 de 2005, y cuya información consiste en lo siguiente:

| No. Solicitud | Zonas de uso público objeto de Sustitución | Área Total ocupada | Zona propuesta en sustitución | Área |
|---------------|---|--------------------|-------------------------------|-------------|
| 1-2015-10263 | ZONA VERDE No. 1 BAHÍA DE PARQUEADEROS CALLE 98 | 1,907,24 M2 | ZONA VERDE NUEVA | 1,907,24 M2 |

Se busca efectuar un cambio del área que está ocupada actualmente por un área con las mismas condiciones físicas y la misma área ocupada en el mismo predio.

Se muestra el plano de localización general de la propuesta en la cual se encuentran las instalaciones de la fábrica, su dirección, y la definición de las dos zonas que se pretenden restituir, precisando que ya se presentó un proceso de restitución de una zona de control ambiental, incorporada en el inventario de patrimonio inmobiliario, con el RUPI 21423; todas las zonas de restitución ya se encuentran incorporadas y registradas con número de RUPI y hacen parte de dicho Inventario; se muestra la zona verde número 1, la utilizada para el cargue y descargue de mercancía y productos de la fábrica, misma que se encuentra encerrada y endurecida, así como la Zona de Control Ambiental objeto de restitución previamente mencionada; se define la calle 98 y la bahía de estacionamiento ubicada en el Plano Urbanístico, la cual actualmente no cuenta con tales condiciones, habiendo en su lugar un andén y un encerramiento.

La propuesta lo que pretende es sustituir la Zona Verde 1 endurecida, en un área de 1574.74 metros cuadrados, así como la bahía de parqueo en un área de 332.5 metros cuadrados como se evidencia en las diapositivas puestas en conocimiento de los consejeros, y como lo define el Plano Urbanístico CUI-S39/4-07: por tanto, la propuesta busca tal sustitución respecto de las áreas señaladas, las cuáles suman un total de 1907,24 metros cuadrados al lado de la denominada Zona

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Verde "D" que se encuentran en el mismo predio donde se aprobó el urbanismo, como se mostró en la correspondiente diapositiva, con al propósito de generar un parque mucho más grande y mejor localizado que lo dispuesto en el urbanismo actualmente aprobado.

Todo el trámite se surtió teniendo en cuenta el procedimiento y los aspectos que reglamenta el Decreto Distrital 348, así como el Decreto Distrital 610 de 2007, para lo cual se hizo un avalúo comercial para el área total del predio a sustituir y el área ocupada el cual arrojó los siguientes datos:

Valor Comercial Actual:

| | |
|---------------------|-------------------------|
| Área Total | 1.907,24 M ² |
| Vr. Comercial Total | \$3.239.696.000 |
| Vr. Comercial M2 | \$1.729.000 |

Dicho avalúo se presentó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que avaló dichos valores y los aprobó, tras lo cual el funcionario señala que ese fue el procedimiento que se llevó a cabo con el fin de adelantar tales actuaciones, precisando que el último paso que se requiere es el aval por parte del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, tras lo cual una vez se cuente con el concepto aprobatorio de esta instancia se convoca al Comité Técnico de Sustituciones para hacer una vez más la presentación y una vez se haga dicha presentación, la Dirección del Taller del Espacio Público procederá a aprobar este trámite. Una vez aprobado el responsable de la solicitud tendrá que hacer una solicitud a una Curaduría Urbana con el fin de reformar el Urbanismo, mediante una Licencia de Reurbanización, teniendo en cuenta que se van a cambiar las Zonas de Cesión o se van a sustituir por otras dentro del mismo predio donde inicialmente se aprobó el urbanismo.

En este punto, solicita a los miembros del Consejo que expresen sus inquietudes o dudas en tal sentido, tras lo cual se le asigna la palabra al doctor José Félix Gómez Pantoja del IDU, quien señala una pregunta respecto de la Reserva Vial de la Avenida de la Constitución, que pasa al frente del predio, si se mete sobre esa zona de parqueo, buscando establecer si se llevó a cabo el correspondiente montaje cartográfico para descartar traslapes, a lo cual el arquitecto Páez señala que se hizo la revisión, estableciéndose que la Reserva vial no tuvo ninguna afectación; sin embargo se procede a consultar en el SINUPOT tras lo cual se define que no hay sobreposición de la zona de parqueo con el área de Reserva, tras lo cual el funcionario del IDU señala que se busca aclarar ese punto en caso de que se busque ampliar dicha avenida con el fin de que no haya sobreposición con el área objeto de sustitución, con el fin de que no existen problemas a futuro tales como compra de predios o la generación de lucro cesante o daño emergente por la posible afectación de un área operativa, tras lo cual se puede verificar en la imagen del SINUPOT que la avenida y su zona de reserva, así como el área de control ambiental no se superponen con la Zona Verde objeto de sustitución, a lo cual se pregunta cuál es el ancho de la reserva vial en dicho sector, estableciéndose que la misma es una vía V-3 y su ancho es de 46 metros en relación con el perfil vial, para lo cual se precisa además que la Zona de Control Ambiental de dicha vía ya fue objeto de sustitución como se expresó previamente, señalando que la zona se encontraba encerrada por un muro y actualmente

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SR

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

www.sdp.gov.co

quedó liberada, señalándose de manera puntual en el plano los componentes del área a ser sustituida, sobre la Calle 70C.

Una vez aclaradas dichas actuaciones, el Presidente del Consejo otorga la palabra a los Consejeros con el fin de escuchar sus opiniones, observaciones y comentarios en relación con los aspectos expuestos en la exposición, tras lo cual se otorga la palabra al arquitecto Mauro Baquero, Curador Urbano No.2, quien señala que en su concepto la propuesta es completamente válida, pero tiene una inquietud asociada a los criterios de calidad de accesibilidad y localización que establece como condicionamiento de análisis el Decreto Distrital 348 de 2005, señalando que la zona verde termina configurando un globo que va a tener acceso a una vía pública y aledaña a unos desarrollos residenciales, pero pregunta si en el tema de calidad no se ha tenido un análisis sobre ese criterio y como se ha valorado ese tema en el proceso, a lo cual el arquitecto Páez señala que frente a tales criterios, quien hace la solicitud, que en este caso es el apoderado de MEALS de Colombia, presentó un documento técnico de soporte donde se hacen dichos análisis, incluyendo el de calidad frente a las áreas propuestas para las zonas sustituidas: actualmente la Zona Verde número 1 no tiene el uso de zona verde, está endurecida y construida; con la propuesta se pretende ampliar el área de dicha Zona Verde y configurar un parque mucho más grande, buscando que las zonas de cesión que se generen van a tener que cumplir con los criterios de diseño y de accesibilidad frente a mobiliario y componentes de espacio público para que cumplan las condiciones óptimas que exige el IDR para que sean un parque funcional. De igual manera y al ser parte de un proceso de reurbanización, el urbanizador tendrá que entregar las zonas de cesión nuevas y dotadas de acuerdo con las especificaciones técnicas actuales, incorporadas en el acto administrativo que apruebe esta sustitución, condiciones para que en términos de calidad se cumpla con los criterios definidos para tal fin.

Toma la palabra la arquitecta Ana María Cadena, Curadora Urbana No.3, quien señala que la propuesta enunciada es buena, ya que es conveniente que se junten la zona de la bahía de parques y la zona ocupada de la Zona Verde, porque puede ser un parque más útil y podría ser el resultado de mucha mejor calidad urbanística, razón por la cual está de acuerdo con los aspectos expuestos.

Se le concede el uso de la palabra a la arquitecta Diana Wiesner, quien señala que la propuesta es muy clara, e incluso resulta conveniente porque en lugar de tener varios pedazos de Zonas Verdes, se tiene una oportunidad de agrandar un parque y una zona de uso público, razón por la cual le parece una iniciativa ventajosa para la calidad de vida de los habitantes del sector.

De igual manera se le concede el uso de la palabra al arquitecto Camilo Santamaría, delegado de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, quien señala que la propuesta le va muy bien a la ciudad, ya que con la existencia del parque nuevo se gana un buen parque zonal o local, señalando que la queda la duda de la línea alta tensión que se encuentra localizada en ese andén, y si el espacio que ocupa la afectación hace parte del control ambiental o está aparte, a lo cual el arquitecto Páez señala en el plano que esa línea es de media tensión y se encuentra sobre la zona verde del andén de la carrera 70, y al lado está el área de control ambiental que actualmente se encuentra libre de cualquier ocupación, a una distancia de diez metros desde el borde del andén.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera el arquitecto Santamaría pregunta si el avalúo que se hace se utiliza en caso de que se vaya a trasladar a unos predios distintos, siendo el valor de la tierra el mismo dentro del predio, a lo cual se responde que el avalúo se exige en cumplimiento de lo señalado por el Decreto Distrital 348 de 2005 para hacer el pago compensatorio, lo que puede llevar a que las zonas a sustituir, de acuerdo con lo definido en dicho Decreto, tienen que ser priorizadas dentro de la misma UPZ o la misma localidad, y si en caso de que no existan predios donde se pueda hacer la sustitución, se puede mirar en zonas deficitarias de espacio público un predio que se pueda adquirir y de acuerdo al avalúo comercial que se haga, se va a adquirir el área que corresponda al precio de las zonas que se pretenden sustituir, ese pago compensatorio lo incluye el Decreto Distrital 610 de 2007, pero aplica cuando no hay una zona o técnicamente no se puede adquirir un predio que cumpla con las condiciones de calidad, accesibilidad y localización, evento en el cual aplica el pago compensatorio, lo cual implicaría pagar el precio del predio y dicho dinero va a al Fondo de Parques del Distrito para la adquisición de predios para espacio público.

El Presidente de la sesión señala que con el aspecto objeto de esta reunión se da cumplimiento a la norma, se da una condición ideal para el procedimiento de sustitución de espacio público que muy pocas veces se puede lograr, dado que se van a mejorar las condiciones del espacio público del sector en beneficio de los residentes de las agrupaciones residenciales aledañas, garantizando mediante el proceso de reurbanización que dentro de las obligaciones que queden en la licencia de reurbanización, esta zona de cesión se dote con el equipamiento correspondiente, razón por la cual se encuentra totalmente de acuerdo con la propuesta.

De igual manera señala que en el reglamento interno del CCOT no se establece un procedimiento para la expedición de conceptos como el requerido por la norma, razón por la cual se pone en consideración de los miembros la elaboración de una propuesta de concepto en la que se recojan los aspectos generales de cada una de las intervenciones hechas en esta reunión, el cual se reenviaría a través de correo electrónico con el fin de hacer sus observaciones y recomendaciones y una vez se tenga dicho texto se daría por emitido el concepto, a lo cual el arquitecto Mauro Baquero señala que si el Consejo Consultivo puede pronunciarse señalando un concepto favorable que quede incorporado en el acta, para que continúe el trámite de manera más expedita ante la Secretaría Distrital de Planeación, dado que se han aclarado en el transcurso de la reunión las inquietudes y condicionamientos de la solicitud, así como que se han cumplido los parámetros definidos por la normatividad aplicable, y que en esa medida, se considera conveniente la sustitución de zonas planteada por el peticionario, razón por lo cual se considera que se debe incorporar en el acta el concepto favorable por unanimidad de los miembros del Consejo de Ordenamiento Territorial.

Se le asigna el uso de la palabra a la arquitecta Ruth Cubillos, Curadora Urbana 1, quien señala que, sumado a lo que dijo el Curador Urbano No.2. tiene memoria de un Consejo en el cual, debido a que la reunión fue llevada a cabo de manera presencial, se sometió a votación en la reunión y una vez se tuvo dicha favorabilidad se cerró la sesión y se aprobó la propuesta de manera directa, con el fin de no dar mayor trámite a lo que se expuso, ya que dicha propuesta contaba con suficiente claridad en términos de lo requerido, y sumado a su conveniencia no hay lugar sino a proceder a aprobar en este instante la propuesta y someterla a votación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se le da la palabra al doctor José Félix Gómez, quien solicita se le aclare el procedimiento y el requisito de procedibilidad previo al trámite, si es a título de aprobación o recomendación y si esta aprobación va incorporada en el proceso efectuado por la Secretaría Distrital de Planeación, a lo cual el Presidente de la instancia señala que la norma aplicable requiere la expedición de un concepto, el cual hace parte del trámite ya que sin este requisito no se puede presentar la propuesta a la mesa de sustitución, por lo cual es un paso previo para que la Dirección del Taller del Espacio Público presente ante la otra instancia la propuesta (esto es el Comité de Sustituciones), precisándose que es una función normativamente asignada al Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, marco normativo que quedó señalado de manera expresa en la convocatoria remitida a los Consejeros.

Con tales precisiones, y en razón de los aspectos señalados de manera previa, así como en la presentación hecha por la Dirección del Taller del Espacio Público, se solicita a los Consejeros si están de acuerdo con los aspectos planteados en la presentación y en el requerimiento de sustitución de espacio público presentado por la empresa MEALS de Colombia, a lo cual contestan de la siguiente manera:

- Ruth Cubillos Salamanca – Curadora Urbana No.1: aprueba la propuesta sin observaciones
- Mauro Baquero Castro – Curador Urbano No.2: aprueba la propuesta sin observaciones
- Ana María Cadena – Curadora Urbana No.3: aprueba la propuesta sin observaciones
- Diana Wiesner Ceballos – Representante Organizaciones Cívicas y Ecológicas: aprueba la propuesta sin observaciones
- Giovanni Rincón – Representante Gremios: aprueba la propuesta sin observaciones
- Camilo Santamaría – Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos: aprueba la propuesta sin observaciones
- José Félix Gómez Pantoja – Delegado IDU: aprueba la propuesta luego de escuchar las aclaraciones explicadas en la intervención del arquitecto Miguel Páez de la Dirección del Taller del Espacio Público
- Camilo Castellanos – Presidente de la instancia: aprueba la propuesta sin observaciones

En razón de lo anterior se da concepto favorable de manera unánime a la propuesta presentada por la empresa MEALS de Colombia, puesta en conocimiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el Distrito Capital, así como lo señalado por el Decreto Distrital 348 de 2005.

Por último el arquitecto Mauro Baquero señala que en caso de que el trámite surtido en la presente reunión del CCOT no fuera suficiente para el proceso, se pueda redactar por parte de la Secretaría Técnica un documento específico en el cual se señale que esta instancia en reunión llevada a cabo el día de hoy 18 de agosto de 2021, dio concepto favorable y unánime en relación con la propuesta de sustitución de espacio público puesta a su consideración.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este punto se da por finalizada la sesión siendo las 2 y 57 minutos de la tarde del 18 de agosto del año 2021, siendo aprobada por los miembros del Consejo que participaron en ella:

CAMILO CASTELLANOS MOLINA

Presidente CCOT (E)

**CAMILO
GAMBOA**

Delegado de Sociedad Colombiana de Arquitectos

SANTAMARÍA

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Delegado Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

GIOVANNI RINCÓN ROMERO
Delegado CAMACOL

RUTH JEANETTE CUBILLOS S.
Curadora Urbana No.1

MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No.2

ANA MARÍA CADENA T.
Curadora Urbana No.3

DIANA WIESNER CEBALLOS
Delegada Organizaciones Cívicas

www.sdp.gov.co

Secretaría Técnica

GUSTAVO ANDRÉS UQUILLAS PRIETO
Abogado Dirección de Ambiente y Ruralidad – Secretario Técnico de la Instancia

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.